



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnán

YERBA BUENA,

25 FEB 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 133

VISTO: El Contrato suscripto el 10/02/2022, entre esta Municipalidad y el Sr. Pablo Hernán Jemio, D.N.I. N° 24.671.358; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Contrato esta Municipalidad alquila una Camioneta Marca: Ford Ranger, Dominio: LBG 719, para ser afectada a la prestación de servicios oficiales de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos;

Que en su Cláusula Sexta se establece que el período de vigencia es por el término de 6 (seis) meses, desde el 01/11/2021 hasta el 30/04/2022;

Que en su Cláusula Séptima se acuerda el precio del alquiler del vehículo que nos ocupa en la suma mensual de \$ 53.360.- (pesos cincuenta y tres mil trescientos sesenta);

Que dicho documento surge de las tramitaciones efectuadas a través del Expte. N° 12.650-M17(I)-J-21, y cuenta con la intervención de la Dirección de Medio Ambiente, la Sub-Secretaría de Servicios Urbanos, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 43 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

25 FEB 2022

///...
DECRETO: Nº 133

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato suscrito el 10/02/2022 entre esta Municipalidad y el Sr. Pablo Hernán Jemio, D.N.I. N° 24.671.358, con domicilio en Av. Solano Vera 2.800, Dpto. 2 M, Country del Pilar, El Manantial de Ovanta, Tucumán, por el alquiler de la Camioneta que se detalla en el Primer Considerando del presente Decreto, con vigencia por el período 01/11/2021 al 30/04/2022, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al interesado a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.- 



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
de Secretaría de Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. P.ub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena